

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 27 DEL AÑO 2014.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER JUDICIAL

SUMARIO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONVOCATORIA.- AL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE ACUERDO DE JUZGADO.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN
DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE ACUERDOS DE JUZGADO.**

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100, párrafos primero y sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 36, 44, 45 y 52, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; 161,162 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, y el Capítulo III del Título Segundo del Acuerdo General 68/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca que establece las disposiciones normativas para regular la Comisión de Carrera Judicial; en virtud de las necesidades actuales del servicio, que implica mayor número de secretarios y secretarias de acuerdos de juzgado,

CONVOCA:

A los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, incluidos los secretarios judiciales eventuales que ya se encuentren en funciones, abogados y abogadas litigantes, académicos y académicas y profesionales del Derecho que se desempeñen en otras instituciones externas a la administración de justicia, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERO. TIPO DE CONCURSO, CATEGORÍA Y NÚMERO DE PLAZAS SUJETAS A EL. El concurso será abierto de oposición libre para cubrir 58 plazas vacantes de secretarias y secretarios de acuerdos de juzgado, conforme a las posibilidades presupuestales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR.

En el concurso podrán participar todas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener más de veintitrés y menos de sesenta años de edad a la fecha de la publicación de la presente convocatoria;
- III. Contar con título y cédula profesional de Licenciado en Derecho expedidos por institución educativa y autoridad legalmente facultada para ello;
- IV. Tener, cuando menos, tres años de experiencia en práctica forense.

Los aspirantes que integran el Poder Judicial podrán acreditar este requisito con su constancia de antigüedad expedida por la Dirección de Administración del Consejo de la Judicatura y los aspirantes externos con constancias expedidas por las dependencias donde laboren o despachos jurídicos legalmente establecidos o con documentos idóneos que acrediten el ejercicio de la abogacía.

V. Haber aprobado un curso de especialización judicial por la Escuela Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; salvo que se acredite la práctica forense o el grado de maestro o doctor en derecho;

VI. Presentar y aprobar un examen de oposición teórico-práctico y oral en sesión pública ante los integrantes de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura;

VII. No haber sido condenado por la comisión de algún delito, excepto culposos por tránsito de vehículos, salvo que en este último caso se haya cometido bajo los influjos del alcohol o alguna droga o enervante.

TERCERO. LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN. Durante los días hábiles comprendidos del lunes treinta de junio al once de julio de dos mil catorce, de las nueve a las dieciséis horas, deberán presentar los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud de inscripción que estará a disposición en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca (<http://www.tribunaloax.gob.mx>), o en su caso en la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, con firma autógrafa y acompañada de los documentos que se señalan en los siguientes numerales;
2. Copia certificada, por Notario Público o autoridad legalmente facultada para ello, del acta de nacimiento, del título y de la cédula profesional legalmente expedidos; en el supuesto de estar en trámite este último documento, por reposición o extravío, deberá de anexar documento legal que justifique que se encuentra en trámite ante las instancias educativas correspondientes.
3. Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste contar con los requisitos señalados en el SEGUNDO punto de esta convocatoria. En el mismo escrito señalará los procedimientos de responsabilidad a los que se le haya emplazado y, en su caso el resultado de ellos;
4. Certificado de no antecedentes penales actualizado y expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y
5. Hoja de vida o currículum vitae, acreditando el nivel académico y estudios realizados.

Los documentos mencionados deberán presentarse en la Oficialía de Partes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en el domicilio oficial ubicado en la calle de Sabinos 106, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050.

La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que la/el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su conformidad con ellos.

CUARTO. VERIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS.

Cerrado el plazo para la inscripción, la Comisión de Carrera Judicial determinará el número de aspirantes que se inscribieron al concurso; verificará que las solicitudes contengan los requisitos establecidos en la convocatoria y que estén acompañados de los documentos que la justifican; enseguida emitirá un dictamen determinando quienes cumplen con los requisitos; aquellas que no lo hagan serán rechazadas de plano, para este concurso.

La lista de las/los aspirantes admitidos al concurso será publicada, para efectos de notificación, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado y en los estrados del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, y por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

QUINTO. ETAPAS DEL CONCURSO, FORMAS DE EVALUACIÓN Y DESIGNACIÓN DE APROBADOS. El concurso se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

Primera etapa. Será la referente a la etapa curricular, en la cual se realizará el análisis de los currículum vitae que las/los aspirantes exhiban y de las constancias que acrediten lo relacionado en tal documento.

Segunda etapa. Será la referente a la etapa de conocimiento, la cual abarcará los exámenes teórico-práctico y oral; con lo cual se hará la selección de aspirantes para la tercera etapa.

Tercera etapa. Se desarrollará de acuerdo con el curso de especialización que imparta la Escuela Judicial, la cual a través del programa académico correspondiente señalará las formas de evaluación y aprobación del mismo.

Los integrantes del Poder Judicial harán este curso en una semana, en virtud de su desempeño laboral acreditado de por lo menos tres años. Por lo que respecta a los aspirantes externos el curso durará tres meses.

SEXTO. CALENDARIO.

ACTIVIDAD	FECHA
1ra. Etapa. - Curricular	Del 04 al 08 de agosto de 2014.
2da. Etapa. - Examen teórico-práctico	18 de agosto de 2014
- Examen oral público	25 de agosto de 2014
3ra. Etapa. - Acreditación del curso de formación para secretarios y secretarías de acuerdos de juzgados :	
A) Integrantes del Poder Judicial	Del 01 al 05 de septiembre de 2014.
B) Aspirantes externos	Del 01 de septiembre al 28 de noviembre de 2014.

SÉPTIMA. LINEAMIENTOS PARA LA ETAPA CURRICULAR. Consistirá en el análisis de los currículum vitae que las/los aspirantes exhiban y de las constancias que acrediten lo relacionado en tal documento.

La Comisión de Carrera Judicial será la encargada de recepcionar y remitir la documentación correspondiente al Secretario Técnico de la Comisión para que verifique la legalidad de las solicitudes de las/los aspirantes que cumplieron con

los requisitos previstos en esta convocatoria; quien a su vez, la hará llegar a la Comisión para los efectos correspondientes.

Las/los aspirantes que cumplan con los requisitos necesarios y documentos requeridos en los puntos SEGUNDO Y TERCERO, pasarán a la etapa de conocimiento.

OCTAVO. LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES DE LA SEGUNDA ETAPA. Elaborada y publicada la lista de aspirantes que cumplieron con la etapa curricular del concurso, la Comisión de Carrera Judicial las/los citará para el día lunes dieciocho de agosto de dos mil catorce, a las nueve horas, en el Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura, ubicado en la calle de Sabinos 106, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a efecto de aplicarles un examen teórico-práctico que tratará sobre conocimientos generales en la ciencia jurídica. Dicho cuestionario escrito será elaborado por la Escuela Judicial y constará de cien preguntas. A cada respuesta positiva se le asignará punto cinco (0.5); por lo tanto, la puntuación del examen escrito deberá asignarse dentro de una escala de cero a cincuenta puntos. El cuestionario deberá:

- a) Referirse a la legislación vigente y a criterios jurisprudenciales sustentados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, funcionando en Pleno o en Salas, hasta la fecha de la publicación de la convocatoria, conforme al temario;
- b) Plantearse en el formato denominado de "opción múltiple", de hasta tres respuesta posibles a cada pregunta, cuidando que los distractores no puedan considerarse como respuestas jurídicamente correctas; y
- c) Constar de cien preguntas. Los aspirantes tendrán tres horas para contestarlas.

El examen oral se llevará a cabo el día lunes veinticinco de agosto de dos mil catorce, en el mismo lugar que se realizará el examen teórico-práctico y será practicado por los integrantes de la Comisión de Carrera Judicial, mediante preguntas e interpelaciones que se realicen sobre toda clase de cuestiones relativas a la función de secretaria(o) de acuerdos de juzgado.

El examen oral se desarrollará conforme a lo siguiente:

- a) Los candidatos se presentarán en el lugar, fecha y hora indicadas en la presente convocatoria y se identificarán para que comparezcan ante los integrantes de la Comisión de Carrera Judicial a realizar el examen oral;
- b) Los integrantes de la Comisión de Carrera Judicial recibirán a cada candidato, en estricto orden alfabético conforme a su primer apellido;
- c) El sustentante obtendrá por insaculación, el nombre del tema que debe exponer;
- d) Durante quince minutos como máximo expondrá el tema y/o subtemas que le correspondan; y
- e) En la etapa de preguntas y respuestas, cada integrante de la Comisión de Carrera Judicial, formulará al sustentante las interpelaciones que considere relacionadas con el tema desarrollado y con la función de cargo para el que concursa.

Cada integrante de la Comisión de Carrera Judicial, discutirá y analizará respecto de cada candidato, la calificación que le asignen en lo individual en la boleta de evaluación del examen oral.

Al concluir la celebración del examen oral, los integrantes de la Comisión de Carrera Judicial, levantarán acta circunstanciada, en la que harán constar la calificación asignada de cada candidato, la cual se obtendrá del promedio de la calificación otorgada por cada integrante de la Comisión.

A dicha acta se adjuntarán las boletas individuales de evaluación. La calificación del examen oral será otorgada en una escala de cero a cincuenta puntos.

NOVENO. SELECCIONADOS PARA LA TERCERA ETAPA. Serán seleccionados a la tercera etapa del concurso los mejores promedios obtenidos del resultado de la suma de los exámenes de la segunda etapa, a efecto de que ingresen a la Escuela Judicial al Curso de especialización para secretarías y secretarios de acuerdos de juzgado. Los nombres de los seleccionados se enviarán al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado para su aprobación, quién ordenará para efectos de notificación, su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado y en los estrados del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

En la elección de las secretarías y los secretarios de acuerdos de juzgado se procurará que en cuanto al número de plazas asignadas se atienda la paridad de género.

DÉCIMO. NOMBRAMIENTO Y ADSCRIPCIÓN. A las/los Secretarías de Acuerdos de Juzgado, designados como consecuencia del concurso, se les expedirá el nombramiento correspondiente e iniciarán el ejercicio de sus funciones previa toma de protesta del cargo, siempre que ya se hubiere autorizado y asignado materialmente el presupuesto que para tal efecto corresponda.

DÉCIMO PRIMERO. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARÁN LOS ASPIRANTES. Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso, los aspirantes podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes, que deberán exhibir en original: credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional.

No podrá permitirse la participación de quienes comparezcan después de la hora señalada. La hora de inicio de los exámenes podrá ser modificada únicamente por causa de fuerza mayor y/o previa comunicación que se realice a cada participante, cuando menos con tres días de anticipación, a juicio del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado o de la Comisión de Carrera Judicial.

DÉCIMO SEGUNDO. ABSTENCIÓN DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES. Publicada la convocatoria, así como durante el desarrollo del concurso, los participantes deberán abstenerse de realizar directa o indirectamente gestión personal alguna ante los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local, del Comité o del Jurado que intervenga en el mismo. Hacerlo en contravención de esta disposición, ameritará la descalificación inapelable del participante.

DÉCIMO TERCERO. FACULTAD DE REVISAR Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado tendrá en todo momento, la facultad de revisar la documentación generada en el concurso, así como de verificar su autenticidad.

DÉCIMO CUARTO. INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS. Las circunstancias no previstas en la ley, en el reglamento o en esta convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local y la Comisión de Carrera Judicial, según su ámbito de competencia.

DÉCIMO QUINTO. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. Son causas de descalificación de los participantes:

- I. La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad;
- II. No presentarse el día, lugar y hora señalados, para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso; y
- III. La impresión en los documentos de los exámenes, mediante escritura, dibujo o adherencia, de cualquier seña, figura o nombre no autorizados, que pueda servir para identificar al sustentante.
- IV. Realizar las gestiones personales, a que se refiere el punto décimo segundo de la presente convocatoria.

Para resolver sobre la descalificación de un concursante, por la actualización de una causa, la Comisión de Carrera Judicial emitirá un dictamen fundado y motivado que elevará al Pleno del Consejo para su aprobación. Si se considera procedente la descalificación, se notificará dicha resolución al afectado de manera personal.

La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que procedan.

DÉCIMO SEXTO. CURSOS INFORMATIVOS. Publicada la lista definitiva de aquellos que hayan sido seleccionados a ocupar las plazas de secretaria y secretario de acuerdos de juzgado, el Consejo organizará y citará a los recién designados secretarías y secretarios de acuerdos de juzgado, para que participen en cursos informativos, los que serán impartidos por Consejeros, Jueces de Primera Instancia en ejercicio, Secretarios Ejecutivos, el Visitador General, el Director de Planeación, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y los demás funcionarios que se considere pertinentes, con el fin de que aquéllos puedan formular sus dudas sobre aspectos del funcionamiento de un juzgado, se les proporcione la normatividad administrativa aplicable y, se les oriente sobre trámites y solicitudes que habrán de dirigir al Consejo.

DÉCIMO SÉPTIMO. OBSERVACIONES Y OBJECIONES. Dentro del improrrogable plazo de 3 días siguientes al que se hubiera publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la lista de los aspirantes que resulten seleccionados, cualquier persona o el propio rechazado podrá presentar ante la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, algún escrito en el que, de manera respetuosa, fundada y motivada, haga las observaciones u objeciones respecto de alguno o algunos de los candidatos de la lista y, en su caso, acompañe los documentos para corroborar sus afirmaciones.

DÉCIMO OCTAVO. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS. La lista definitiva de aprobados se publicará con efectos de notificación, en la página electrónica del Poder Judicial, en los estrados y lugares visibles de los órganos jurisdiccionales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Boletín del Poder Judicial y en su caso, en uno de los diarios de mayor circulación.

TRANSITORIO

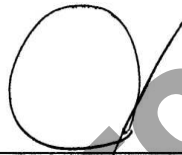
ÚNICO. Publíquese la presente convocatoria, por única ocasión, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Boletín Judicial, en los estrados y lugares visibles de los órganos jurisdiccionales y para mayor difusión en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, Oaxaca de Juárez, Oaxaca a seis de junio de dos mil catorce.

Los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.



MAGDO. LIC. ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA
CONSEJERO PRESIDENTE



MAGDO. LIC. JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ
CONSEJERO



LIC. CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ
CONSEJERO



LIC. ELSA ANGÉLICA ALEJO TORRES
CONSEJERA



DR. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
CONSEJERO



LIC. JOSÉ LUIS RÍOS CRUZ
SECRETARIO EJECUTIVO

DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

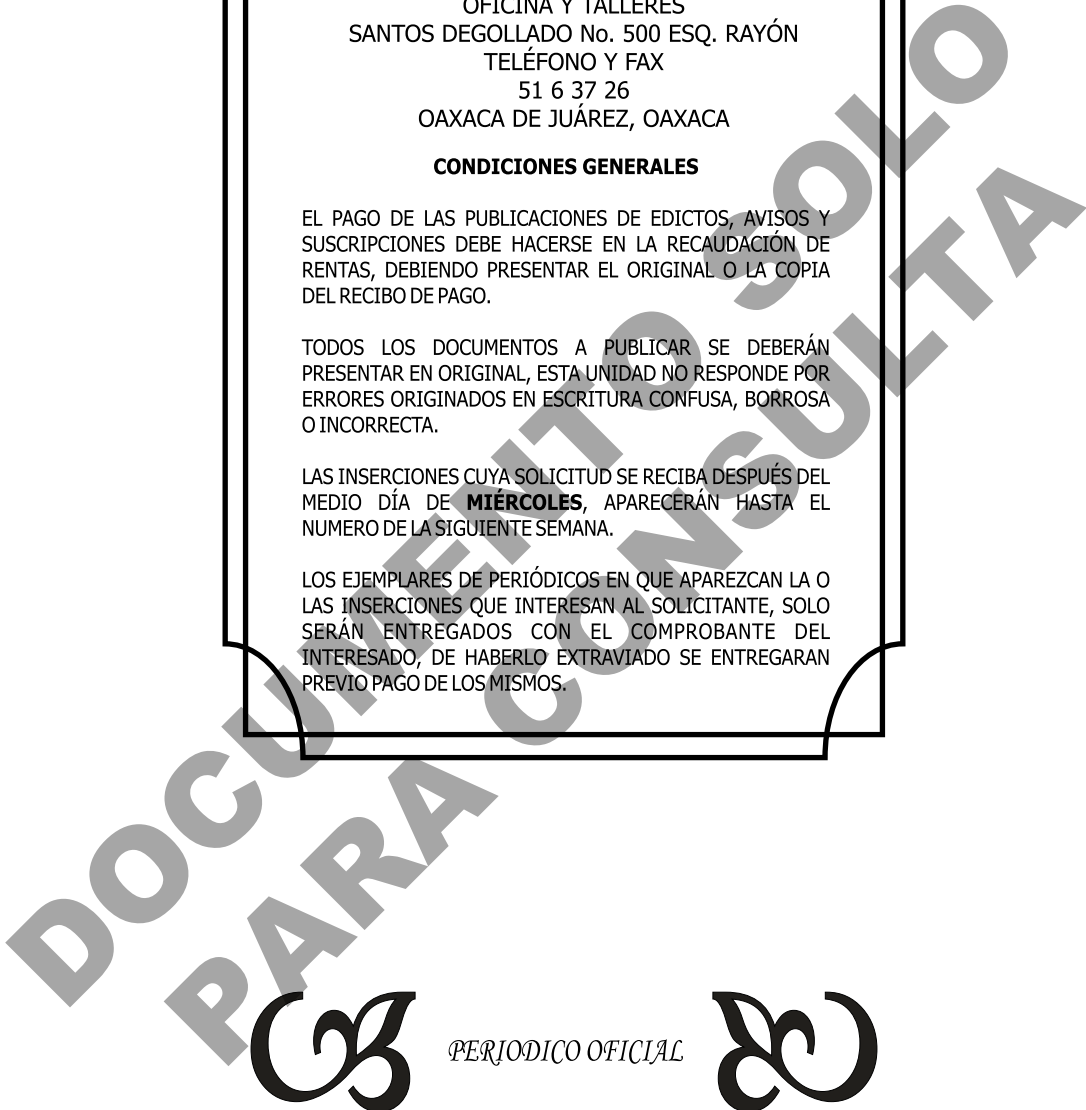
CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



PERIODICO OFICIAL